



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.526)

Artículo 1º.- Cédese con carácter precario al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Ferroviarios Renovadora, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 124 del 19 de Marzo de 2002 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y domiciliado en Av. Alberdi Nº 33 bis de la ciudad de Rosario, el uso de los locales – pertenecientes al inmueble ubicado en Avenida Alberdi Nº 33 bis de la ciudad de Rosario, empadronado catastralmente como parte de la Sección 8ª, S/Manzana, Gráfico 4, S/D 1; y con dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rosario en marginales al Tomo 287, Folio 316/7, Nº 354.020 del Registro General Rosario -, identificados en el plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- La cesionaria destinará los locales cedidos al desarrollo de actividades creativas, sociales y educativas. En caso de pretender efectuar en el sector cedido construcciones de cualquier índole las mismas deberán cumplir – previo a su materialización - con todas las tramitaciones administrativas de rigor ante las oficinas técnicas pertinentes.

Art. 3º.- La cesión aludida en los artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7.188/01 y su modificatoria Ordenanza Nº 7.377/02, debiendo suscribirse un Convenio de Cesión y Desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.

Art. 4º.- La cesionaria deberá abonar el 50% de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble del cual forman parte los locales cedidos, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.

Art. 5º.- Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de los locales cedidos, libres de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en los mismos o por cualquier otro concepto.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2003.-



Dr. SERGIO MAS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1º. alc. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

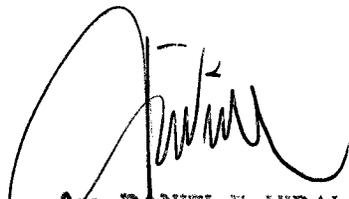


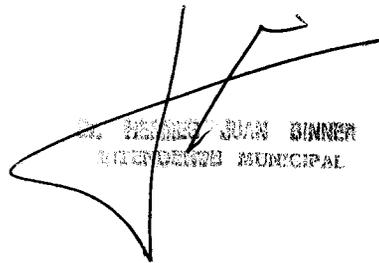
Exptes. Nros. 125770-I-2003-H.C.M.- y 21863-C-2001-D.E.-

4

//sario, 06 JUN 2003

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-**

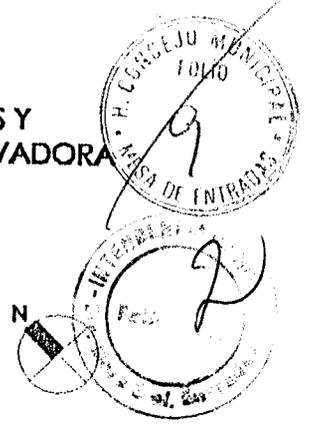

Arg. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


DR. JUAN GINNER
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRC
SALIC
INTE

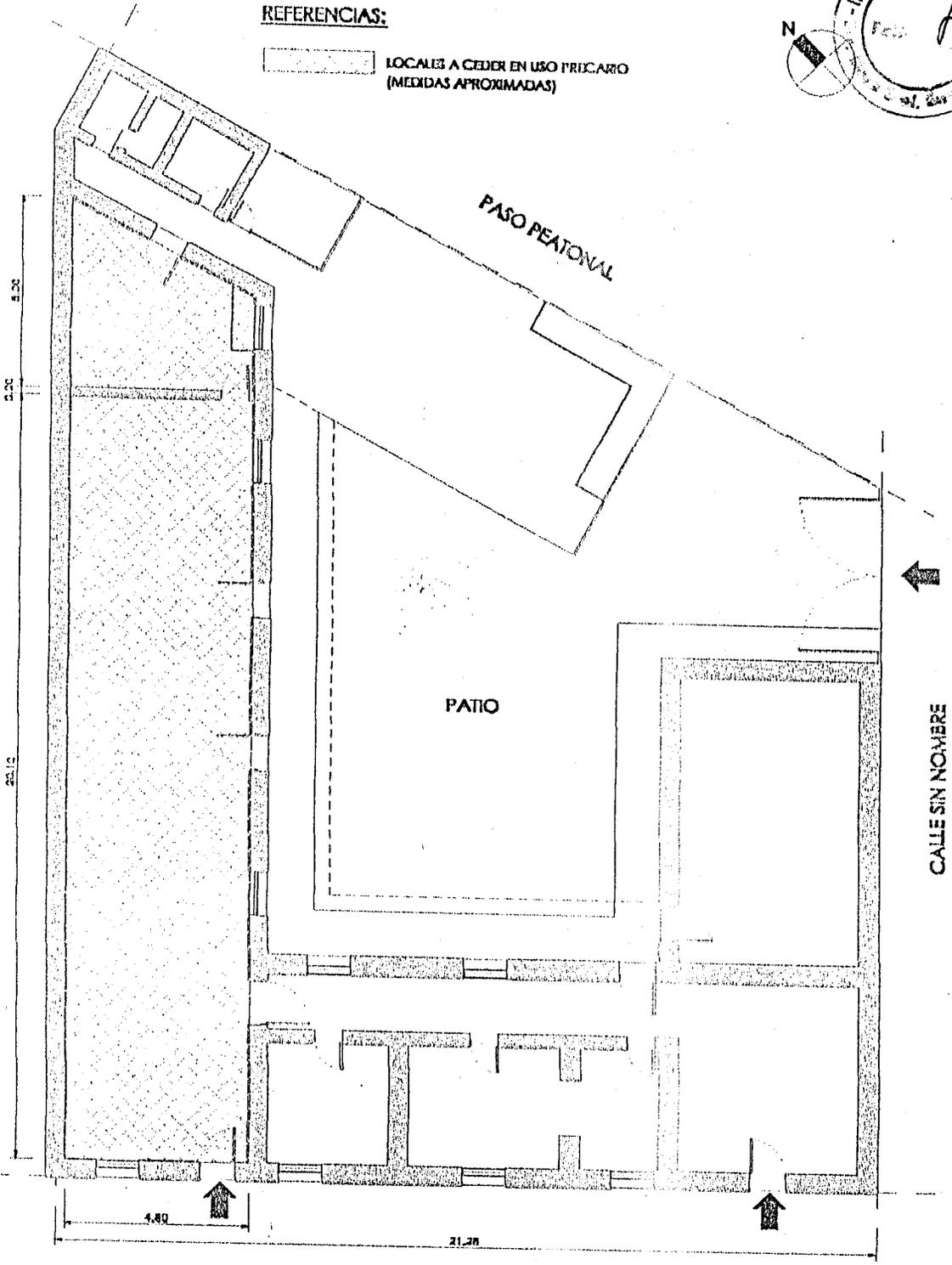
ANEXO I

CESION PRECARIA AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FERROVIARIOS RENOVADORA



REFERENCIAS:

LOCALS A CEDER EN USO PRECARIO
(MEDIDAS APROXIMADAS)



ING. DANIEL RICARDO PEREZ
Escriba de Planificación Urbana
Dirección General de Reglamentación

Ordenanza N° 7.526/03

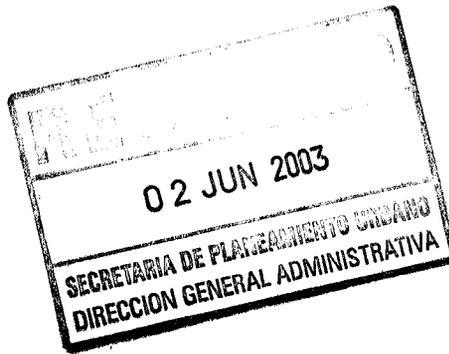
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE TASACION Y GESTION DE BIENES RAIZGALES

Arq. OSCAR DANIEL LIBRUTTI
Vice Presidente 1º
Bloque de Concejales del Partido
Progreso Social
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

///sario, 28 de mayo del 2003.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-


VERONICA L. LINARES
SUB-DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL de Gobierno
Municipalidad de Rosario


02 JUN 2003
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA


DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
SALIO
30 MAY 2003
INTERVINO
